

El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1*: Convalídase el Anexo 1, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se toma conocimiento del Convenio Marco y convenio Particular, celebrado entre la Nación y el Instituto Provincial de la vivienda, en los términos del Programa Federal de Reactivación para la terminación de Obras del FONAVI II Etapa, para la terminación de la obra: “Construcción de 30 viviendas en Roque Pérez”.-

Artículo 2*: Convalídase el anexo Y, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se toma conocimiento del Convenio Marco y Convenio Particular, celebrado entre la Nación y el Instituto Provincial de la Vivienda, en los términos del Programa Federal de Reactivación para la terminación de Obras del FONAVI - Segunda Etapa, para la terminación de la Obra: “Ampliación de 30 Viviendas en Roque Pérez”.-

Artículo 3*: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días de setiembre de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.412 con fecha 02/10/2003.-